188

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 9.910.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 5000 EN REPARACIONES DE CARACTER URGENTE A REALIZARSE EN LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL, CON CARGO DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DE SU INVERSION.-

-------oooooooOooooooo-------

N. 610.-

Asunción, 16 de Agosto de 1.945.-

VISTO: El expediente Nº 3.109 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con motivo de solicitar de la Contraloría de Gastos respectiva la imputación correspondiente para la suma de ₲. 5.000, cantidad que será destinada a trabajos urgentes de la Casa Presidencial;

De acuerdo a la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos de referencia, en informe de fecha 4 de Agosto de 1.945,

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲. 5.000 (CINCO MIL GUARANIES) en reparaciones de carácter urgente a realizarse en la Residencia Presidencial, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.2º.- Impútese la presente erogación al crédito del Rubro 6,03, Anexo M, del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art.3º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo primero de este Decreto.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-